

6

D<sup>no</sup>. V.

D<sup>no</sup>. V.

Mr. Cuy. mio, la pretension de D<sup>no</sup>. Andres Carre  
za a necesitado muy bien de la proteccion de V<sup>ca</sup>.  
por que me e negado a dispensaciones de interin  
cios. El pretendiente sera admitido en las tem  
poras proximas, y sin interpolacion en las su  
cesivas, porque quiero constar, que no podero  
es para mi el ruego de V<sup>ca</sup>. cuya vida con  
sere V<sup>ca</sup>. los m. a. que le suplica. Lugar,  
Abril 26. de 1732.

2<sup>mo</sup> or. En todo quanto sea de mis facultades y arbitrio ef  
toy de animo preparado para complacer y servir a V. C.  
Como en continuar los debidos frutos de Cap<sup>an</sup>.

2<sup>mo</sup> or.  
Ex. V.

D. I. m. del V. C. sum. af. Ser. y Cap<sup>an</sup>.

J. Fran. Ojeda de Lugo

D<sup>no</sup>. V. Marquis de Monteleagre